



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

Municipio de Tenango del Valle  
Dirección de Desarrollo Urbano

TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

### LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

005

FECHA DE EXPEDICIÓN:	15 MARZO DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	15 MARZO DE 2024
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/005/2023
FOLIO DE INGRESO:	074
COMPROBANTE DE PAGO:	NR009298
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	60.00 M2.
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/019/2023
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/018/2023

### TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE: TIPO MEDIO
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

<input checked="" type="checkbox"/>	BARDA								
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	60.00	M2.						M2
<input type="checkbox"/>	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2.						
<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2.						
<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN		M2.						
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3.						

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:		1er NIVEL:	79.00 M2.
2do. NIVEL:		2do. NIVEL:	60.00 M2.
3ro. NIVEL:	60.00 M2.	3 o MÁS NIVELES:	

### DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	MARIA ELENA LARA GONZALEZ	COLONIA/LOCALIDAD:	LA ERMITA, TENANGO DE ARISTA
DIRECCIÓN:	FRANCISCO TERÁN 208		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

### DATOS DEL PREDIO

CALLE:	FRANCISCO TERÁN	C.P.:	52300
NO. OFICIAL:	208		
COLONIA:	LA ERMITA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MANZANA:	157
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 06 157 14 00 00 00		
LOTE:	14	SUPERFICIE DEL PREDIO:	180.00 M2.

### ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

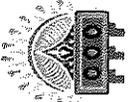
NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO:	
DOM. LEGAL:			
CED. PROFESIONAL:			

- LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LEY. NO SE PREUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.
1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
  2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRAMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
  3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VIGENTE (TABLA 922-54-SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES) Y RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 2.00 M. LIBRES DE CONSTRUCCIÓN EN SU TOTALIDAD, PARA FACILITAR LA COLOCACION DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.
- \*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZÓ

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Recibi Magra Javiero Rojas  
23-03-23

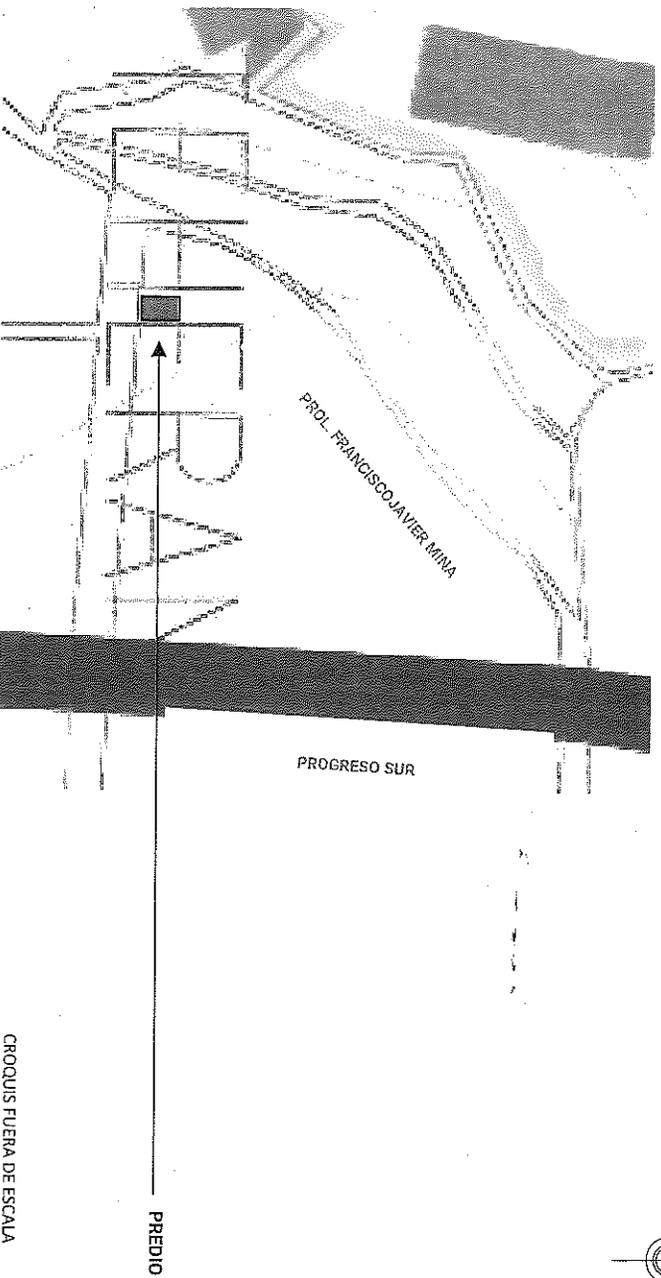


TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano

TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



SE LE CONDICIONA AL TITULAR DE LA LICENCIA OTORGADA A QUE OBTENGA LOS PERMISOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN UNA ZONA CATALOGADA COMO CENTRO HISTORICO Y CULTURAL, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICAS E HISTORICA

### DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tablas o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTICULO 5.10 FRACCIONES VI, DEL LIBRO V DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.